



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción Reivindicatoria
Demandantes	Luz Amparo Rincón Quintero Arnobi Rincón Quintero
Demandado	José Roger Polanía Quiroga
Radicación	633024089001-2019-00021-00

En atención al memorial poder obrante a folio 79 frente de este cuaderno, se reconoce personería al abogado ANDRES FELIPE CORREA VELEZ, identificado con la c.c. número 1.094.931.406 y t.p. 305.312, y a LAURA MARIA JIMENEZ PALACIO, identificada con la c.c. 1.094.960.583 y T.P. 327.786, para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderados principal y sustituto, respectivamente, del señor JOSE ROGER POLANIA QUIROGA (demandado), en los términos y para los efectos allí señalados.

NOTIFÍQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2cd0b5fe90cd20c7d7dc7155a1799088fb81394196bf7eba1a152d20f74
d6b03**

Documento generado en 24/03/2021 01:30:37 PM

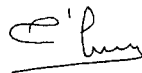
**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 024

FIJACIÓN: 25-03-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria